Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

-Concejo de Regidores-

C. Principal Emilio Díaz No. 15, Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

Email: salacapitularsi2020@hotmail.com // RNC 430-008435 // Tel: 809-587-0061 // 809-587-1054 ext 103

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION No.001

CONCIDERANDO: que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución edilicia, y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representando por el Ayuntamiento de este Municipio.

CONCIDERANDO: que el honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veintiuno (2022), ascendente a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$40,511,180.00).**

CONCIDERANDO: que en sesión ordinaria **No. 21** celebrada en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), El Concejo Edilicio de esta institución, APROBÓ en forma unánime, el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veintidós (2022).

CONCIDERANDO: que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del (17) de julio del dos mil siete (2007).

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022, enviado por el Honorable Alcalde Municipal el **Sr. RODOLFO ANTONIO REYES RODRIGUEZ.**

J.V.
C.T
S.F.R.
AMR.

AYUNTAMIENTO DE SABANA IGLESIA * CONCEJO MUNICIPAL * Fundado 1980

Escaneado con CamScanner

Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

-Concejo de Regidores-

C. Principal Emilio Díaz No. 15, Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

Email: salacapitularsi2020@hotmail.com // RNC 430-008435 // Tel: 809-587-0061 // 809-587-1054 ext 103

Por tales motivos, el Ayuntamiento del Municipio de Sabana Iglesia, haciendo uso de sus atribuciones legales.

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año 2022 de este Ayuntamiento Municipal, ascendente a la suma de **cuarenta millones quinientos once mil cientos ochenta pesos cero centavos (RD$40, 511,180 .00).**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la República Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, provincia Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); año 177 de la Independencia y 158, de la restauración.

J.L.
C.T
SFR.
AMR.

Regidores:

Lic. Criselda Angela Tavárez R.
Presidenta del Concejo

Domingo Antonio Vargas
Vice-presidente del Concejo

Andrés Mane de la Rosa
Regidor

Santiago Felipe Rodríguez
Regidor

Mariano de Jesús Franco
Regidor

Ramón N. Collado
Secretario del Concejo

AYUNTAMIENTO DE SABANA IGLESIA * CONCEJO MUNICIPAL * Fundado 1990

Escaneado con CamScanner

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

DISTRIBUCION POR DESTINO DE LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS 2022

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 7110

ENTIDAD MUNICIPAL: Ayuntamiento Municipal Sabana Iglesia

CUENTA	SUBSIDIO POR LEY		INGRESOS PROPIOS		BALANCE
25% PERSONAL	8,515,795.00		1,612,000.00		10,127,795.00
31% SERVICIOS MUNICIPALES	10,559,585.80		1,998,880.00		12,558,465.80
40% PRG. INVERSION	13,625,272.00		2,579,200.00		16,204,472.00
4% EDUCACION, SALUD Y GENERO	1,362,527.20		257,920.00		1,620,447.20
TOTAL RD$	34,063,180.00		6,448,000.00		40,511,180.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

AYUNTAMIENTO DE SABANA IGLESIA * Fundado 1990 * ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SABANA IGLESIA • TESORERIA • Sabana Iglesia, Stgo. R.D.

AYUNTAMIENTO DE SABANA IGLESIA * Fundado 1990 * CONCEJO MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner